

**APRUEBA PAGO PARA GESTIÓN
JUDICIAL EN CAUSA C-1452-2025 DEL
17º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO.**

Vallenar, 19/02/2025

VISTOS:

1. Resolución de fecha 05 de febrero de 2025, emitida por el 17º Juzgado Civil de Santiago, que tiene por interpuesta demanda de restitución por pago de lo no debido en juicio ordinario de menor cuantía.
2. Informe DAJ-I00021-2025, que da cuenta de las gestiones a realizar en contra del proveedor INGENIERÍA BARASAL SPA, por haber percibido de mala fe, la suma de \$5.874.792, monto que se pretende recuperar mediante las acciones judiciales incoadas por Dirección Jurídica en causa ROL C-1452-2025, del 17º Juzgado Civil de Santiago.
3. Correos electrónicos efectuados entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y el receptor judicial Sr. Víctor Torres Torres, con fecha 12 de febrero de 2025.
4. Memorando N.º DAJ-M00101-2025, emitido desde Dirección Jurídica hacia Dirección de Administración y Finanzas, solicitando disponibilidad presupuestaria, para el pago de la gestión judicial de notificación que se solicita
5. Certificado N.º DAF-C00638-2025 de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el director don Pablo Alfonso Lanas Traslaviña, de Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
6. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz.
7. Decreto Exento N°4778, de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal de la comuna.
8. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en cumplimiento de las funciones establecidas en su Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente la funciones encomendada a la Dirección Jurídica en su artículo 28 inciso segundo, relativa al inicio de acciones, es que se ha dado curso al procedimiento judicial seguido en causa RIT C-1452-2025, ante el 17° Juzgado Civil de Santiago.
2. Que, a raíz de lo anterior, con fecha 05 de febrero de 2025, se dio curso a dicha gestión judicial, mediante resolución dictaminada por el aludido tribunal, motivo por el cual, se torna necesario gestionar a la brevedad la notificación de la demanda y su proveído, a fin de poner en conocimiento del demandado -INGENERÍA BARASAL SPA, la gestión judicial incoada en su contra.
3. Y teniendo presente los correos electrónicos enviados entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y el Receptor Judicial Víctor Torres Torres con fecha 12 de febrero de 2025, que han indicado el monto por aquella gestión, para la cual, el día de hoy, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DAF-C00638-2025, por la suma de \$80.000 (ochenta mil pesos), es que se decreta lo siguiente:

DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, con la gestión judicial de notificación de la demanda y de su proveído, por parte del Receptor Judicial don **VÍCTOR TORRES TORRES RUT:** _____, en el curso de causa judicial **RIT C-1452-2025**, caratulada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR/BARAHONA**, seguida ante el **17° Juzgado Civil de Santiago**
- II. **PÁGUESE**, al Receptor Judicial don **VÍCTOR FRANCISCO TORRES TORRES RUT:** _____, la cantidad única y total de **\$80.000 (ochenta mil pesos)**.

Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Banco Santander.
Tipo de Cuenta: Corriente
N° de Cuenta: _____
Nombre: Víctor Francisco Torres Torres
Rol Único Tributario: _____
Correo Electrónico: _____

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta **215.22.12.005.000.000 “derechos y tasas”**, Área de gestión **1-22-22**, del presupuesto Municipal Vigente **2025**.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de la suma indicada el día 26 de febrero del 2025.
- V. **DESE CUENTA** del pago, una vez efectuado al receptor judicial don Víctor Francisco Torres Torres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Receptor Judicial
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

